



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 095 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 FEB 2017

VISTOS:

El oficio N° 081-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 03 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal"; y el proveído de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;

Que, con fecha 15 de julio de 2016, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 023-2016-UNTRM-R/DGA-DE-SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la empresa MR VILLAGE S.A.C., representado legalmente por el Ing. Fernando Melquiades Ramírez, para la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 274-2016-UNTRM/R, de fecha 04 de mayo de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado de la Meta "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto con código SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'652,681.31 (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con 31/100 Soles);



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 095 -2017-UNTRM/R

Que, con Informe N° 010-2c017-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 27 de enero de 2017, el Inspector de la Obra, hace llegar el Informe del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, señalando que de acuerdo a lo manifestado por el Director de Mantenimiento y Servicios Generales, indicando que se debe considerar o implementar para las obras en ejecución y obras a futuro la utilización de luminarias LED como medida de Ecoeficiencia en toda la institución y estos cambios o modificaciones originarían trabajos adicionales a los contractuales y a la vez generaría un deductivo vinculante; por lo que concluye que el Adicional N° 03 se encuentra debidamente justificado en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto del Adicional de Obra N° 03 la suma de S/ 42,180.89, el monto del Deductivo Vinculante N° 02 la suma de S/ 16,661.36 y el Adicional Neto la suma de S/ 25,519.53, manifestando que con la aprobación y ejecución del Adicional de Obra N° 03 se logrará dar cumplimiento a las metas del proyecto, alcanzando así la finalidad del contrato y brindando un mejor servicio, siendo que el adicional de obra equivale al 1.70% del monto contratado, recomendando su trámite correspondiente dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Oficio N° 059-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 30 de enero de 2017, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la certificación presupuestaria del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", con código SNIP N° 312252, indicando se da la conformidad a la documentación presentada, cuyo monto asciende a la suma de S/ 25,519.53;

Que, con Informe N° 0104-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 01 de febrero de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con pago del adicional N° 03 y Deductivo N° 02 de la obra del Proyecto SNIP N° 312252 "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM";

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM" con código SNIP N° 312252;

Que, con Resolución Rectoral N° 075-2017-UNTRM/R, de fecha 31 de enero de 2017, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 03 al 10 de febrero de 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 095 -2017-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/ 42,180.89 (Cuarenta y dos mil ciento ochenta con 89/100 soles) de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", con código SNIP N° 312252, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/ 16,661.36 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y uno con 36/100 soles), de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", con código SNIP N° 312252, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Adicional Neto, por el monto de S/ 25,519.53 (Veinticinco mil quinientos diecinueve con 53/100 soles), que representa una incidencia del 1.70% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", con código SNIP N° 312252, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (R)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Lmry/